



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC 1460494

CLAVE: SEM002760  
FOLIO TRAMITE: 789,874

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2021

NOMBRE: MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO  
UBICACION: 9 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA  
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 123  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TRIPA, CABEZA, BISTEC, ASADA  
FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$ 2,806.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:05 p	A: 11:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:05 p	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE: 06:00:05 p	A: 11:00:05 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:05 p	A: 11:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:05 p	A: 11:00:05 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:05 p	A:
JUEVES	SI	DE: 06:00:05 p	A: 11:00:05 p				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:

43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Carmen Andrade Conchita*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*W.W.*  
ACEPTO

MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que brinda la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad, los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísimas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos expresos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**